

"MARILLAC CONSTRUYE CONVIVENCIA PARA TODOS"  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARILLAC



# MANUAL DE CONVIVENCIA

COMUNIDAD EDUCATIVA MARILLAC

## CONTENIDO

1. CONCEPTO.....	3
2. ENFOQUE.....	3
3. FINALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	4
4. JUSTIFICACIÓN.....	4
5. OBJETIVOS .....	5
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	6
7. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	9
Generales.....	9
Jornada escolar .....	10
Asistencia y puntualidad.....	12
Presentación personal y uniforme.....	12
Uniformes:.....	14
Uniforme de Diario para las niñas. ....	14
Uniforme de Gala para las niñas.....	14
Uniforme de Diario para los varones. ....	14
Uniforme de Gala para los varones.....	14
Uniforme de Educación física: .....	15
8. ESTÍMULOS .....	15
9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	17
9.1 TIPIFICACIÓN DE FALTAS .....	17
9.1.1 Faltas tipo I: .....	17
Faltas tipo II: .....	19
9.1.3 Faltas tipo III: .....	21
9.2 ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS .....	23
9.2.1 Acciones correctivas para faltas tipo I .....	23

9.2.2	Acciones correctivas para faltas tipo II y tipo III.....	23
9.2.3	Normas de conducta.....	24
9.2.4	El debido proceso .....	25
9.2.5	Conducto regular .....	25
9.2.6	Orden Jerárquico. ....	26
10.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	26
11.	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. ....	27
12	DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	28
13.	DEBERES DE LOS DOCENTES.....	28
14	DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO .....	29
15	DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	30
16	REFERENTES CONCEPTUALES .....	30
17.	REFERENTES LEGALES .....	33
	BIBLIOGRAFÍA .....	35

## 1. CONCEPTO

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Marillac es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la Comunidad Educativa y contiene los derechos, estímulos, deberes, correctivos, procedimientos, procesos e instancias para los Estudiantes, Docentes, Padres de Familia, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de la infancia y de la Adolescencia, expedido por el Congreso de la República, mediante la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, el código de Policía y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, junto con otras disposiciones oficiales que expresan el sentir de la sociedad colombiana y en particular de la comunidad a la cual pertenece la Institución Educativa Marillac, con el fin de fortalecer el equilibrio y la armonía en las relaciones tanto en los ambientes de aprendizaje como en la interrelación de unos con los otros en la búsqueda de la formación integral y la Convivencia en Comunidad

Se fundamenta en la autorregulación, que consiste en la capacidad que tiene el estudiante para dirigir sus propias acciones, comportamientos, aceptación del otro, regulación de las relaciones interpersonales, para el crecimiento personal y el aprendizaje incluyente

Este sentir se plasma en unos principios, valores y objetivos que deberán dar vida y validez a la convivencia armónica de todos y cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

## 2. ENFOQUE.

El enfoque del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Marillac está orientado por los Horizontes institucionales del Proyecto Educativo Institucional en donde tenemos como puntos de apoyo los valores humanos, Cristianos, Vicentinos, productivos y el proceso de autorregulación hacen que el estudiante orientado por los docentes sea el responsable de su propia formación garantizando aprendizajes experienciales e integrales que lo potencien como protagonista de su propia formación y desarrollo personal y social.

La autonomía de los estudiantes se debe reflejar en el desarrollo de procesos de investigación, a partir de las diferentes áreas y los énfasis técnicos que posibiliten la criticidad, creatividad, innovación hacia la cultura empresarial para lograr la

identidad y el desarrollo de los estudiantes y de la comunidad Educativa en general teniendo como base la construcción de la paz, la armonía, la sana convivencia, a la aceptación y de las diferencias individuales.

El manual de convivencia fortalece los proyectos de vida de los estudiantes mediante los valores familiares de fe cristiana, unidad y participación, que nos identifique como constructores del Reino de Dios por la Paz, la justicia, el servicio a los más pobres, según la formación Vicentina.

### 3. FINALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia tiene como finalidad propiciar la formación integral del estudiante como persona capaz de vivir en sociedad y promover el bienestar colectivo con base en valores como: respeto a la vida en todas las formas y etapas, valores éticos, morales, religiosos, Vicentinos, profesionales, científicos, ambientales, culturales; que generen ambientes armónicos, agradables y de sana convivencia que ayuden a los estudiantes a autorregular sus comportamientos, los vivencie y los aplique en su vida cotidiana, participando también en este proceso: Docentes y Padres de familia como agentes formadores.

Es deber de la Institución, Maestros y Padres de familia, orientar al niño y al joven en estos procesos formativos, logrando con ello y con el testimonio personal, capacitarlos para asumir su propia formación mediante la autorregulación y la responsabilidad de su propia formación.

El manual de convivencia escolar debe contribuir a desarrollar en los estudiantes y en la Comunidad educativa, habilidades, capacidades y oportunidades para construir permanentemente un ambiente de convivencia positiva que se caracterice por la vivencia de la unidad, justicia, solidaridad y testimonio de maestros y familia, como condiciones básicas de vida Cristiana y fundamento de desarrollo integral en lo personal y social, que responda a las metas propuestas en el proyecto personal de vida.

### 4. JUSTIFICACIÓN

Conscientes de los tiempos cambiantes que se viven, la Institución Educativa Marillac de la Plata Huila reestructura el Manual de Convivencia buscando empoderar a las nuevas generaciones para que sean gestoras de su propio desarrollo y trascendencia tanto personal como familiar y social.

Esta propuesta se construye con base en el marco de referencia, a los ajustes hechos al Proyecto educativo Institucional, al horizonte institucional, a la propuesta curricular, al modelo pedagógico y al sistema Institucional de evaluación de *los estudiantes*, en vigencia.

El Manual de convivencia tiene como función básica orientar y regular la interrelación entre los miembros de la comunidad educativa, permite conocer los deberes, derechos, estímulos, los procesos de autorregulación de la convivencia diaria, respetando la pluralidad, las diferencias individuales y trabajando permanentemente la democracia, contribuyendo así al desarrollo de la formación integral.

Teniendo en cuenta que los estudiantes de La Institución Educativa Marillac de La Plata Huila, pertenecen a estratos sociales bajos y gran parte de ellos provienen del área rural y de hogares disfuncionales, se hace necesario tener en cuenta las diferencias individuales ya que por variadas razones se les dificulta aprender, lo cual exige actitudes de comprensión, individuales, diversificadas igualmente acciones de seguimiento y apoyo por parte de los Educadores y Padres de familia, ya que, al final la persona es lo que la educación, la familia, la sociedad y su responsabilidad personal le hayan aportado.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de referencia que permita alcanzar los fines de la educación de la institución, para favorecer las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de que puedan alcanzar un nivel óptimo de convivencia.

### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar a la Comunidad Educativa un Manual de Convivencia que le permita conocer la filosofía y los criterios de la Institución relacionados con la convivencia armónica de los diferentes estamentos.
2. Fortalecer el sentido de pertenencia hacia la Institución.
3. Preparar a los estudiantes en el ejercicio de los derechos y deberes como ser social y miembro activo de la Institución.
4. Propender por la vivencia y fomento de valores éticos, morales, sociales y religiosos.
5. Comprometer a los Directivos Docentes, Docentes, Personal administrativo, Personal de servicios generales, estudiantes, Padres de Familia en el ejercicio de

su labor como personas que educan con su testimonio en y para la vida.

## 6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. A recibir información sobre el sitio donde se encuentre el Manual de Convivencia Institucional para conocerlo en el momento de la matrícula y cada vez que sea actualizado.
2. Recibir formación integral acorde con la filosofía, misión, visión de La Institución, principios, valores humano-Cristianos.
3. Recibir oportunamente la valoración de sus trabajos, compromisos y la retroalimentación necesaria en los procesos no alcanzados antes de efectuar los registros legales.
4. Ser acompañados en el desarrollo de las competencias integrales que evidencien el desarrollo de las dimensiones en lo personal, social - espiritual y cognitivo, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
5. Tener espacios, dependencias y enseres seguros y en buenas condiciones para su proceso formativo.
6. A conocer el manual de funciones de cada dependencia, a disfrutar de los servicios y recursos de cada una de ellas; para progresivamente desarrolle su autonomía, autorrealización y autorregulación.
7. A participar activamente en cada evento y a ser orientada oportunamente en la organización general o específica de cada evento.
8. A portar el uniforme debidamente para que haya equidad y respeto entre los estudiantes.
9. Recibir trato respetuoso de todo el personal vinculado a La Institución, a ser escuchado, respetado y orientado, a ser llamado por su nombre. A reclamar en forma respetuosa teniendo en cuenta los límites.
10. A recibir sus procesos de aprendizaje en ambientes agradables y significativos.
11. A vivir en un ambiente de respeto, cooperación, responsabilidad, tolerancia y sana convivencia para que sea feliz.
12. Recibir orientaciones y acompañamiento asertivos sobre la etapa que está viviendo a nivel personal, grupal, familiar y social, por parte de padres de familia, docentes, orientación escolar.
13. Prepararse y participar activamente en las diferentes actividades: artísticas, deportivas, culturales, religiosas, sociales o trabajos de investigación para representar la Institución.
14. De recibir oportunamente la comunicación y o la respuesta a dicha información.
15. Ser escuchada, orientada y/o protegida y a tener derecho a la defensa y a buscar ayuda cuando sea necesario.

16. A ser atendido en forma oportuna en caso de accidente o enfermedad dentro de la Institución y a informar en forma inmediata a los padres y /o acudientes.
17. A recibir buen servicio en cada una de las dependencias que tiene la Institución en la medida de las posibilidades que ella tiene.
18. A no ser rechazado o discriminado en la comunidad educativa por circunstancias de raza, género, limitaciones físicas, convicción política o religiosa.
19. A no ser discriminadas los estudiantes por su condición de embarazo.
20. A ser atendidos en todas las circunstancias que lo requieran, especialmente en los reclamos y solicitudes que hagan, siguiendo el conducto regular, debido proceso caracterizado por la veracidad y el respeto.
21. A conocer las observaciones que de ellos se hagan sobre comportamientos inadecuados, con el fin de presentar los descargos respectivos.
22. A no ser agredidos física, verbal o psicológicamente por ningún miembro de la comunidad educativa.
23. Al debido respeto y reserva de su vida privada, personal y familiar excepto en caso necesario para brindar protección legal, orientación y asesoría.
24. A ser atendido en situaciones irregulares que requieran protección especial y atención interinstitucional, tales como: violencia intrafamiliar, abandono, abuso sexual, drogadicción, alcoholismo y desnutrición.
25. A recibir de manera oportuna y adecuada la atención necesaria cuando circunstancias de índole académica, pedagógica, comportamental y de salud lo requieran.
26. A ser orientado en el proceso de aprendizaje, recibiendo todas las clases según el horario y el plan de estudios establecido, al igual que conocer la programación de cada asignatura, la forma de evaluación tanto al inicio del año como en cada periodo académico.
27. A exigir a los docentes de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular correspondiente, puntualidad, responsabilidad, cumplimiento, y permanencia en el desarrollo de las clases y los horarios establecidos.
28. A expresar respetuosamente sus opiniones, ser escuchados y recibir un trato justo y equitativo en todos los ámbitos y actividades escolares.



29. 14. A ser evaluados en forma integral atendiendo lo académico, lo actitudinal y las diferencias individuales.
30. A conocer la valoración definitiva y los logros alcanzados en cada asignatura y en cada periodo antes de ser entregados a coordinación académica, con el fin de garantizar el derecho a reclamaciones por errores u omisiones.
31. A recibir y gozar de todos los servicios y programas académicos, culturales, deportivos y de bienestar social que ofrezca la institución.
32. Nota: El estudiante con problemas disciplinarios graves o gravísimos del tipo II o III tiene derecho a participar de actividades fuera de la institución, lo podrá hacer solamente con el acompañamiento del acudiente y previa autorización del coordinador.
33. A utilizar y disfrutar de las zonas para la recreación pasiva y las canchas de basquetbol demarcadas para los encuentros deportivos según el horario de clases y de los asignados para los descansos.
34. A que se les programe actividades de superación y profundización para corregir las deficiencias y continuar su aprendizaje.
35. A que sus trabajos, guías, tareas, consultas e investigaciones, sean de acuerdo con su nivel académico, organizadas y orientadas para su realización.
36. A presentar trabajos y evaluaciones con una excusa debidamente justificada y avalada por el coordinador dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
37. A conservar el cupo para el siguiente año escolar, si su comportamiento y rendimiento académico.
38. A conocer y participar en la construcción y desarrollo del PEI.
39. A no ser excluido de sus actividades académicas sin ser remitido a la instancia correspondiente y en caso necesario siguiendo el debido proceso.
40. Elegir y ser elegido para formar parte de los diferentes órganos de participación de los estudiantes.
41. A obtener reconocimiento por sus méritos académicos, deportivos, de convivencia y liderazgo.
42. A recibir orientación escolar desde los primeros grados de la educación, encaminada al desarrollo de las competencias institucionales acorde a las modalidades y proyectos ofrecidos por la institución.
43. A que se le haga el debido proceso en toda clase de falta (artículo 26 CIA).
44. A ser protegido contra toda clase de perjuicio (artículo 20 Código de infancia y adolescencia)
45. A recibir una educación de calidad (artículo 28 CIA)

46. A ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad (artículo 33 CIA)
47. A que no se les vendan bebidas embriagantes en la Institución (artículo 1 ley 124 de 1994)
48. A que no se les vendan cigarrillo o tabaco en la Institución. (artículo 2 ley 1335 del 2009).

## 7. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

### *Generales*

1. Una vez recibido o publicado en la página web el manual de convivencia, éste debe ser consultado y apropiado con el padre de familia con el fin de acatar y cumplir con las normas allí establecidas. El desconocimiento de estas no lo exime de la sanción cuando se incumpla alguna de ellas.
2. Presentarse a la Institución con el uniforme correspondiente y completo según el horario establecido.
3. Respetar verbal y físicamente a los profesores, compañeros y toda persona con la que tenga algún tipo de relación evitando sobrenombres, matoneo o acoso en pro de la sana convivencia.
4. Cuidar el orden de los ambientes de aprendizaje para que todos logren las competencias propuestas.
5. Cuidar sus pertenencias, las de sus compañeros, responder por los daños causados a otros y no tomar nada ajeno sin su debido permiso.
6. Esforzarse constantemente para construir sana convivencia, autorregularse social, afectiva y emocionalmente.
7. El Padre de familia o acudiente, presenta excusa oportunamente por la inasistencia del estudiante y en caso de enfermedad, trae la incapacidad médica.
8. Representar dignamente a la Institución en toda actividad que ella requiera de nuestra presencia y enaltecer los símbolos patrios guardando la debida compostura
9. Entregar en forma oportuna y con veracidad las comunicaciones que sean enviadas por la institución a los Padres de familia así como la respuesta dada.
10. Defender el derecho y el deber de cuidar y proteger la vida en todas sus formas, evitando el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, el alcohol, el aborto, la agresión física, agresión verbal, el ciber matoneo, el porte de armas. (art. 322 y 323 del código de la infancia y adolescencia), los pasquines, tener los servicios del seguro médico, EPS y adquirir el seguro médico estudiantil obligatorio.
11. Acatar y cumplir la reglamentación propia de cada una de las dependencias y servicios prestados por la Institución.

12. Conoce y asume el valor de la honestidad y la responsabilidad, evitando el fraude y las copias en las evaluaciones y los trabajos.

*Jornada escolar*

13. Cumplir con los horarios establecidos asistiendo puntualmente a todas las clases y actividades dentro y fuera de la institución. NOTA 1: El estudiante que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.
14. Cumplir con los trabajos y demás compromisos adquiridos en las diferentes áreas trayendo los elementos necesarios en las fechas previamente establecidas optimizando los ambientes de aprendizaje.
15. Participa en su proceso de formación integral siendo responsable en el desarrollo de las competencias, cognitivas, sociales y personales evitando el uso de objetos que distraigan la atención.
16. Velar por la conservación del medio ambiente, manteniendo limpias todas las dependencias de la Institución para su uso y su propia organización.
17. Participa en proyectos, grupos formativos, deportivos, culturales, científicos, productivos y de emprendimiento que la institución le ofrezca.
18. Manifestar sentido de pertenencia a la Institución y a la familia demostrando comportamientos y actitudes dignos en los diferentes eventos.
19. Cumplir y respetar el protocolo institucional en el control de estudiantes que llegan tarde sin justificación.
20. Estudiante que complete 3 retardos o más por periodo, deberá ser citado en compañía de su acudiente por coordinación y se generará compromiso.
21. Asistir de manera puntual y permanecer en la institución durante toda la jornada escolar.
22. Permanecer dentro del aula correspondiente guardando el orden y la disciplina al iniciar la jornada escolar y/o en los cambios de clase y/o cuando por alguna razón el docente no asista.
23. Ningún estudiante podrá permanecer dentro de las instalaciones de la institución en horas diferentes a las establecidas para su jornada escolar, sin autorización escrita del respectivo coordinador.
24. Durante el tiempo del descanso desalojar los segundos pisos y permanecer en los corredores y patios de la primera planta.
25. Para que un estudiante pueda estar fuera del aula debe presentar permiso escrito del docente de la clase o del coordinador.
26. Hacer uso racional de las baterías de los baños y de los espacios de recreación. En horas de clase, se debe contar con la autorización del docente.

27. Presentar la documentación exigida y las autorizaciones firmadas por el acudiente para poder asistir a las salidas pedagógicas y otras actividades programadas fuera de la institución antes de los 5 días de la actividad. En caso de no hacerlo el estudiante quedará excluido de la actividad y deberá permanecer durante la jornada en la institución.
28. En caso de inasistencia a actividades programadas fuera de la institución, debe presentarse con el acudiente en la coordinación de convivencia dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro para presentar la respectiva excusa.
29. Las excusas de inasistencias se aceptarán únicamente por enfermedad y/o calamidad doméstica. Por enfermedad, elaborada y firmada por el médico, y por calamidad, el acudiente deberá presentarse personalmente en coordinación para justificar y solicitar la excusa (dentro de los tres días hábiles después de la inasistencia). NOTA: Si la excusa no es presentada en el transcurso de los 3 días hábiles siguientes, se perderá el derecho a presentar trabajos y evaluaciones realizadas durante dicha inasistencia. El estudiante deberá presentar la excusa una vez regrese a la institución al docente correspondiente.
30. En los actos culturales, de comunidad y descanso los estudiantes deberán permanecer en el lugar indicado guardando el debido comportamiento.
31. En caso de que el estudiante requiera retirarse de la institución durante la jornada escolar, por enfermedad, por cita médica, o por cualquier otra circunstancia, deberá hacerlo a través del acudiente, quien deberá presentarse en la coordinación correspondiente y solicitar la autorización.
32. Para todos los casos que sean necesarios se considera solamente como acudiente, la o las personas que hayan firmado la matrícula. En caso de algún cambio deberá ser notificado por escrito y radicarlo en la coordinación del colegio.
33. Hacer uso responsable y adecuado del celular y demás pertenencias y/o elementos tecnológicos, "cuya utilización será regulado por el docente correspondiente a cada clase". La institución no asume responsabilidad por la pérdida o daños de estos elementos. No deben ser utilizados como elementos didácticos a menos que haya autorización expresa del docente. NOTA: El mal uso conlleva la anotación en el control diario y el decomiso del elemento y deberá ser reclamado dentro de los 3 días siguientes, por el respectivo padre de familia ya que la institución no se hace responsable pasado este tiempo. El celular, los audífonos y demás accesorios del celular deberán permanecer dentro de la maleta durante los tiempos de la clase. Los estudiantes deberán permitir que cualquier directivo o docente revise los implementos que el estudiante porta, cuando la situación lo amerite.
34. Entregar información veraz y oportuna "dirección y teléfonos" cuando se requiera la comunicación con el acudiente o padre de familia.

### *Asistencia y puntualidad*

35. Asistir puntualmente y permanecer durante toda la jornada dentro de La Institución participando de los procesos de aprendizaje y en actividades programadas a nivel intra o extraescolar.
36. El hábito de la puntualidad es un factor indispensable en el desarrollo de la vida de cada persona, por lo que se recomienda fortalecer estos hábitos en casa para que los estudiantes cumplan con el horario establecido en la jornada escolar.
37. El estudiante debe asistir puntualmente al Colegio, a todas las clases y actividades programadas.
38. A los estudiantes que ingresen a la institución sin justificación después de la primera hora se les hará el registro en el control diario y se pide esperen el cambio de clase para poder ingresar al salón. (No pueden salir del Colegio en este lapso del tiempo).
39. La persona que autoriza para la salida de un estudiante es cada Coordinador en su sede.

### *Presentación personal y uniforme*

40. El uniforme habla tanto de quien lo lleva como de la institución a la que pertenece. Para los padres, el uniforme es fuente de economía familiar, pero también es un factor de igualdad, dignidad y formación de valores, de aseo, orden y pulcritud. Otorga identidad, sentido de pertenencia y seguridad, su uso pulcro e intachable fortalece la autoestima de niños y adolescentes, refuerza la imagen de la institución y de la familia en su labor de primera formadora de los futuros ciudadanos.
41. Es responsabilidad del acudiente el garantizar que el estudiante cumpla con el porte correcto y adecuado del uniforme.
42. El estudiante deberá portar y permanecer con el uniforme de diario o de educación física completo y limpio según el modelo establecido y de acuerdo con el horario de clases, con respeto y dignidad durante toda la jornada, en las actividades de nivelación, práctica empresarial y en las salidas pedagógicas, sin convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana.
43. La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben permanecer dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso. Por ningún motivo fuera de los mismos. Las camisillas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme deben ser completamente blancas sin ningún tipo de dibujo o grabado y de cuello redondo.
44. El pantalón de diario o de la sudadera no deberá vestirse a la cadera ni permitir la vista de la ropa interior.

45. Con el uniforme del colegio no se debe utilizar: Maquillaje, uñas pintadas de colores, piercings, expansiones, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, etc. Estos serán decomisados por la coordinación, el Director de curso y/o los Docentes, el Coordinador o Docente podrán llamar la atención por el uso de estos, por considerar que no son elementos que aporten al desempeño cognitivo curricular y que por el contrario si pueden presumiblemente coaccionar, inducir y estimular a la primera infancia al uso e imitación de íconos y elementos que aún no comprenden a cabalidad.
46. Todo estudiante que no se presente con el uniforme completo y correspondiente a una salida pedagógica será excluido de la actividad y deberá permanecer en la institución durante la jornada, y habiéndose presentado a la hora de la salida con el uniforme completo y durante la salida no permanece con el uniforme será objeto de un llamado de atención por parte de la Coordinación.
47. El baño diario, las uñas cortas y limpias, el cepillado de los dientes, los zapatos limpios y lustrados y los tenis blancos y limpios hacen parte de la presentación personal.
48. Los estudiantes deben tener excelente presentación personal y conservar el cabello limpio y organizado.
49. Por razones de higiene y salud no se permite el uso de piercing y tatuajes.
50. Cuando el estudiante no porte el uniforme correspondiente, podrá por una única vez presentarse con el otro uniforme completo con justificación presentada por su acudiente en Coordinación.
51. Toda prenda que no corresponda al uniforme deberá permanecer dentro de la maleta y no podrá ser portada dentro de la institución, en caso contrario será decomisada por el docente y llevada a coordinación, el acudiente deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes para su reclamación previa citación; luego de estos días la institución no asume ninguna responsabilidad por pérdida, daño o deterioro de esta. Se dejará registro en el observador de su decomiso, compromiso y entrega.

NOTA: Todos los estudiantes nuevos que inicien en enero deberán estar totalmente uniformados al finalizar el mes de febrero del respectivo año lectivo y aquellos que inicien después tendrán máximo un (1) mes, desde iniciadas las actividades académicas. Los estudiantes antiguos deben cumplir con su uniforme a partir del primer día de clases.

Uniformes:

Uniforme de Diario para las niñas.

El uniforme consta de:

Falda a la cintura, elaborada con la tela oficial para el uniforme escolar del Departamento del Huila, esta consta de un preñe chato de 12 cm de ancho y seis preñes seguidos tanto en la parte frontal como posterior, con pretina de 4 cm; su altura es a la rodilla.

Blusa blanca de cuello camisero, con el escudo de la Institución sobre el bolsillo al lado izquierdo y lleva en la manga un sesgo de 3 cm de la misma tela de la falda.

Camisilla completamente blanca.

Corbata azul oscura que llegue hasta la altura de la pretina.

Medias blancas hasta la rodilla.

Zapatos negros con cordón, los cuales deben permanecer amarrados.

Uniforme de Gala para las niñas.

Para fechas especiales, se llevará el mismo uniforme, pero con blusa blanca de cuello camisero, manga larga, con puño de 6 cm, y el escudo sobre el bolsillo al lado izquierdo y su corbata respectiva.

De común acuerdo con los estudiantes se concretó que:

Con uniforme, no se deben maquillar, los aretes que porten deben ser pequeños y sencillos, las moñas deben ir acordes a los colores del uniforme al igual que los sacos o busos con cello en V, que utilicen en los días fríos (Blanco, azul oscuro o negro). Y podrán adornar sus muñecas hasta con dos manillas.

Uniforme de Diario para los varones.

El uniforme consta de:

Pantalón azul oscuro de tela (No bluyín).

Camisa sport blanca, con el escudo de la Institución sobre el bolsillo al lado izquierdo.

Correa negra.

Zapatos negros de cordón.

Medias azules a mediacaña.

Corbata azul oscura que llegue hasta la altura de la pretina.

Sacos o busos que utilicen en los días fríos con cuello en V, con colores acordes al uniforme (Blanco o azul oscuro).

Uniforme de Gala para los varones.

Para fechas especiales, se llevará el mismo uniforme de diario, pero con camisa blanca, manga larga, con puño de 6 cm, y el escudo sobre el bolsillo al lado

izquierdo y su corbata respectiva.

Uniforme de Educación física:

Tanto para las niñas como para los varones, el uniforme consta de:

Sudadera verde a la cintura, con una franja blanca y embone amarillo a ambos lados, sujeta con un cordón blanco; lleva bolsillos a lado y lado.

Camibuso blanco, con cuello verde adornado con dos franjas blancas de 5 mm; en las mangas una franja verde de 3 cm también con dos franjas blancas. Al lado izquierdo, porta el escudo de la Institución.

Tenis color blanco sin adornos con cordón y de b e n p e r m a n e c e r amarrados.

Para los estudiantes que ejerzan una orientación sexual no hegemónica:

Portaran el uniforme según su orientación sexual tanto para el uniforme de diario como para el de educación física; para tal proceso los estudiantes deberán informar a las directivas su intención de uso de uniforme correspondiente a su identidad sexual con el fin de realizar el debido proceso con la comunidad educativa (padres de familia del menor, padres de familia del curso a ingresar, padres de familia en general y estudiantes del curso a ingresar, estudiantes en general el anterior protocolo con el fin de sensibilizar a los actores educativos ya que por el inicio de estas conductas pueden ser objeto de recriminaciones entre otras vulneraciones de derechos.

Nota: En ningún uniforme el pantalón es entubado.

Para el laboratorio empresarial se utilizará el uniforme de gala.

## 8. ESTÍMULOS

Partiendo del concepto de estímulo como todo aquello que conlleva al estudiante o miembro de la Comunidad Educativa a obrar positivamente y como motivación para que se comprometa y participe activamente en el proceso educativo, se otorgan:

1. Izar el Pabellón Nacional a los estudiantes que aparezcan en el cuadro de honor de institución con un promedio mayor o igual a 4.6 y tengan un excelente comportamiento
2. Representar al colegio en eventos especiales como talleres, foros, encuentros, seminarios, actividades culturales y deportivas.



3. Por participar en grupos que dejan en alto el nombre de la Institución, se hará exaltación en público y los docentes dará su respectiva valoración.
4. A los estudiantes que sobresalen por su excelente comportamiento en eventos públicos, la institución los estimulará públicamente en la formación del comienzo de semana y dará mención de honor en el acto de clausura.
5. A los estudiantes que porten bien el uniforme en toda circunstancia serán exaltados públicamente por el coordinador en la formación del lunes al finalizar cada periodo.
6. Resaltar en izada de bandera solemne al grupo que obtenga en primer puesto en cada periodo estudiantil, además se le dará un día premio para que disfrute fuera de la institución libre de actividades pedagógicas. Organiza el Director de Grado.
7. Placa de Honor para el mejor Bachiller en acto de graduación.
8. Placa de Honor al Bachiller que obtenga el mejor puntaje en el ICFES. En acto de graduación.
9. Placa de Honor al mejor proyecto de Técnica Comercial el día del grado.
10. Exaltación a los bachilleres que desde Preescolar están cursando sus estudios en la institución.
11. Mención de honor de Excelencia al finalizar el año escolar para los estudiantes de cada grado que alcancen todas las competencias en forma óptima e integral y tengan un comportamiento Excelente.
12. Mención de honor Relaciones Humanas al estudiante de cada grado que se distinga por estos valores.
13. Mención de Honor por su Destacado desempeño como Monitor de los ambientes de aprendizaje y o representante al consejo estudiantil.
14. Mención de honor en la clausura por Sentido de pertenencia a la institución al estudiante que se distinga por estos valores.
15. Mención en el acto de clausura por Liderazgo y Colaboración a un estudiante de cada grado que se distinga por estos valores.
16. Medalla al estudiante que se destaque en Deportes, dejando en alto el nombre de la Institución.
17. Mención de Honor en acto de clausura a los estudiantes que hayan contribuido con su ejemplo de vida a la preservación y conservación del medio ambiente.
18. Mención de Reconocimiento en el acto de clausura a los talentos Marillac, cuyo desempeño sea integral.

## 9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 9.1 TIPIFICACIÓN DE FALTAS

#### 9.1.1 Faltas tipo I:

Son aquellas que no atentan contra la dignidad e integridad de las personas y el buen nombre de La Institución.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son las situaciones que causan afectación a la sana convivencia, la formación personal y buen funcionamiento institucional que implican llamado de atención verbal y anotación en el observador del estudiante, estableciendo un compromiso condicionado acompañado de una actividad formativa acorde a la falta. Este procedimiento le corresponde realizarlo al directivo, orientador o docente concedor del caso.

Estas faltas las maneja el Docente dentro de las competencias actitudinales, personales y/o sociales.

1. La inadecuada presentación personal y/o desaseo.
2. El porte incompleto o inadecuado de los uniformes, así como el cambio total o parcial de los modelos establecidos.
3. El uso del piercing. "para preservar su integridad física".
4. Usar durante la jornada prendas, objetos o accesorios distintos del uniforme como: Camisetas Bufandas, chaquetas, sacos diferentes a los establecidos por la Institución, piercing, collares que distorsionen su armonía y sencillez, dentro de la Institución. Podrá ser decomisado y el tiempo para la devolución será de máximo 5 días.
5. Llegar tarde a actividades programadas, clase.
6. El formar desorden e indisciplina en clase y/o en la institución. (tipo 1)
7. Emplear vocabulario vulgar o inapropiado. (tipo 1)
8. Presentarse sin los elementos necesarios para trabajar en clase. (tipo 1)
9. Comer en el salón en horas no autorizadas y/o masticar chicle. (tipo 1)

10. Utilizar durante la clase elementos electrónicos o digitales como celulares, iPod, discman, cámaras, walkman juegos de video y tabletas u otros similares que interfieran con el desarrollo adecuado de su aprendizaje (tipo 1)
11. No cumplir los compromisos disciplinarios y académicos adquiridos. (tipo 1)
12. Ingresar a otros salones sin autorización. (tipo 1)
13. Quedarse en la institución una vez haya terminado la jornada escolar. (tipo 1) Así:  
  
Sede San José: 12:10 p.m. para estudiantes de la JM y 6:10 p.m. para estudiantes de la JT.  
  
Sede Marillac: Básica Secundaria 11:40 am, 4:10 pm  
  
Educación Media: 12:40 pm y 5:10 pm.
14. Traer al colegio y practicar juegos de azar, salvo en los casos que sean solicitados por docentes, con fines pedagógicos. (tipo 1)
15. Realizar celebraciones con agua, harinas, huevos, espuma o cualquier otra sustancia. (tipo 1).
16. Simular estar consumiendo droga (fresco royal, quipito)
17. Vender cualquier tipo de comestible dentro de la institución o comprarlos en sitios y a personas no autorizadas por la institución. (tipo 1).
18. El ingreso de estudiantes de primaria al bloque de Secundaria y viceversa, durante la jornada, sin el acompañamiento de un docente. (tipo 1).
19. Permanecer fuera del aula sin la debida autorización, durante los cambios de clase. (tipo 1)
20. Interrumpir las clases asomándose por las ventanas del salón. (tipo 1)
21. Utilizar palabras obscenas o vocabulario inapropiado. (tipo 1)
22. Utilizar sustancias que afecten el medio ambiente y perjudique la salud de los integrantes del aula. (tipo 1)
23. Hacer mal uso del refrigerio o consumirlo en lugares no autorizados. Debe consumirse en la hora de clase y bajo la supervisión del docente, excepto los Laboratorios y las Salas de Informática. (tipo 1)

24. Arrojar basuras fuera de los recipientes asignados para este propósito.  
(tipo 1)

Faltas tipo II:

Son aquellas que atentan contra la dignidad e integridad de las personas y el buen nombre de La Institución.

Son las que causan afectación a la sana convivencia, la formación personal y buen funcionamiento institucional. Implican registro de seguimiento con acta Institucional, notificación a los padres de familia para que intervengan, cambios de ambiente pedagógico, remisión a orientación, debe asistir dentro de los tres días siguientes al cumplimiento. Si se amerita por la gravedad o reincidencia en la falta, el caso será remitido a comité de Convivencia Escolar, este estamento analizará la situación y si es necesario decidirán un tiempo hasta de tres días para un cambio de ambiente pedagógico y como parte formativa, el estudiante debe efectuar un trabajo social o pedagógico acompañado por el Orientador escolar

1. Reincidir en más de cinco registros de llamados de atención de situaciones tipo 1. (Tipo 2)
2. Presentar más de tres inasistencias sin ser justificadas en el tiempo establecido. (Tipo 2)
3. Protagonizar escándalos de tipo social dentro la Institución o fuera de ella portando el uniforme. (Tipo 2)
4. El porte y promoción de material pornográfico. (Tipo 2)
5. Hurto comprobado en menor cuantía. (Tipo 2)
6. Destrucción comprobada de bienes como muros, tableros, pupitres y demás enseres, de los individuos o recursos de la Institución, al igual que escribir pasquines, pintar figuras obscenas o anotar leyendas denigrantes en los tableros, pupitres, mesas de trabajo, de muros, volantes, enseres, textos y demás sitios, dentro y fuera del establecimiento lo cual implica su reparación o reposición. (Tipo 2)
7. La asociación premeditada para violar el Manual de Convivencia. (Tipo 2)
8. Evadirse de las clases o del desarrollo de actividades complementarias. (Tipo 2)
9. Comportarse indebidamente en actos públicos o privados en los cuales se comprometa el nombre de La Institución. (Tipo 2)

10. Emplear las redes sociales o medios tecnológicos para atentar contra la honra y buen nombre de las personas y/o Institución. (Tipo 2)
11. Irrespeto a los miembros de la comunidad indígena, desplazados, afro descendientes, LGBTIG+ o de diferentes grupos religiosos. (Tipo 2)
12. Tratar descomedidamente a compañeros, superiores, empleados y/o visitantes, en general a todas las personas dentro o fuera de la Institución. (Tipo 2)
13. Hablar mal de La Institución u obstaculizar los proyectos o actividades que la Comunidad Educativa haya aprobado. (Tipo 2)
14. Ejercer soborno, chantaje o amenazas contra los superiores, profesores, empleados, o compañeras con cualquier propósito. (Tipo 2)
15. El encubrimiento de cualquier falta. (Tipo 2)
16. Fomentar actividades que afecten la integridad física mental y social del individuo, como manejo de tabla wija, grupos satánicos, magia negra, retos y otros. (Tipo 2)
17. El irrespeto a los símbolos patrios y/o de La Institución constituyen falta grave. (Tipo 2)
18. Ejercer contra cualquier miembro de la Comunidad matoneo o bullying, ciberacoso o por cualquier medio. (Tipo 2)
19. Hacer mal uso del complemento alimentario o Almuerzo suministrados por el Restaurante Escolar. (Tipo 2)
20. La indisciplina, burla e irrespeto en los actos culturales, formaciones e izadas de bandera. (Tipo 2)
21. Hacer indisciplina e interferir el normal desarrollo de las clases. (Tipo 2).
22. Traer a la Institución para comercializar y/o utilizar o consumir bebidas embriagantes cigarrillos electrónicos o cualquier tipo de elementos que afecten su convivencia adecuada e incitar a sus compañeros a el consumo de estos. (Tipo 2)
23. Dejar los salones con candado o poner el pasador cuando hay estudiantes dentro de él. (Tipo 2)
24. Quedarse por fuera de su clase correspondiente o salir de ella sin el permiso del docente o un directivo. (Tipo 2)
25. Ingresar o permanecer en un salón o actividad que no le corresponde.
26. El ausentarse de la institución y/o del aula de clase y/o de la clase, sin el permiso correspondiente. (Evasión de clase). (Tipo 2)
27. El cambiar la configuración establecida por los docentes de los computadores, ingresar a páginas no autorizadas y el bajar juegos o

programas que afecten la configuración del equipo o su buen funcionamiento. (Tipo 2)

28. Quedarse en espacios diferentes en el tiempo de descanso o cuando se ha convocado a actividades culturales, evacuaciones, formaciones e izadas de bandera u otras actividades. (Tipo 2)

### 9.1.3 Faltas tipo III:

Son aquellas que atentan en mayor grado la dignidad e integridad de las personas y el buen nombre de La Institución.

Son las faltas que ocasionan gran perjuicio o impacto negativo a la sana convivencia, al desarrollo personal y al buen funcionamiento institucional. Implica: firma de matrícula en observación, registro mediante acta Institucional, notificación a los padres de familia para que se presenten el mismo día o el día siguiente para que intervengan y respondan, Caso remitido a Comité de Convivencia Institucional y se seguirán las recomendaciones de este frente a la situación,

1. Reincidir en faltas graves por tres veces. (Tipo 3)
2. El desconocimiento constante y reiterado de las directrices disciplinarias y académicas de la institución. (Tipo 3)
3. Apropiarse indebidamente o desaparecer bienes ajenos o de la institución. Quienes incurran en esta falta deben restituir los elementos hurtados sin perjuicio de la sanción correspondiente. (Tipo 3)
4. Dañar, destruir o inutilizar las pertenencias de los demás o producir los mismos efectos en los bienes de la institución puestos a disposición de los estudiantes. El autor y cómplices pagarán los daños causados sin perjuicio de la sanción correspondiente (Tipo 3)
5. Motivar y/o proferir agresiones por parte del estudiante, acudiente o familiar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución en forma directa o a través de terceras personas y/o utilizando redes sociales que afecte la salud mental, psicológica, la integridad o la vida de la persona (Tipo 3)
6. Presionar a compañeros para que realicen actos ilícitos o actúen en contra de las normas del manual de convivencia. (Tipo 3)

7. Hacer parte de pandillas o vincularlas a la institución. (Tipo 3)
8. Hacer proselitismo o difusión de grupos o sectas no permitidas por la ley. (Tipo 3)
9. Presentar a las citaciones personas diferentes al acudiente y/o padre de familia que haya firmado la matrícula (Tipo 3).
10. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución con el fin de entorpecer las actividades escolares o motivar, encubrir, cometer y facilitar la ejecución de faltas. (Tipo 3)
11. Realizar en el Colegio prácticas sexuales o actos amorosos como besos, abrazos y caricias excesivas y/o inadecuadas en relaciones sentimentales entre estudiantes que atenten contra la moralidad pública. (debe guardarse discreción). (Tipo 3)
12. Incitar, portar, acceder o intercambiar entre compañeros propaganda pornográfica en la institución utilizando cualquier medio a su alcance. (Tipo 3)
13. Incurrir en sabotaje o desperdicio de los servicios públicos escolares (agua, luz eléctrica, redes telefónicas, alarmas perimetrales o cualquier dispositivo eléctrico o electrónico de la institución). (Tipo 3) Dañar los vehículos de cualquier miembro de la institución y de su entorno. El autor y cómplices deberán resarcir los daños causados sin perjuicio de la sanción correspondiente. (Tipo 3)
14. Realizar fiestas, rifas, juegos de azar, y cadenas económicas dentro de la institución o a nombre de ella (Tipo 3)
15. Faltar a la verdad o someter al grupo, curso o compañeros, mediante la amenaza, con el fin de inculpar a otro, faltar a la verdad, imponer la ley del silencio, entorpecer cualquier investigación en beneficio propio y/o de compañeros. (Tipo 3)
16. Cuando al ser enviado por los padres el estudiante no llegue a la institución o habiendo llegado se evada de la misma. (Tipo 3)
17. Irrespeto del estudiante a los directivos, docentes, personal administrativo, guardas de seguridad, personal de servicios generales y padres de familia y compañeros. (Tipo 3)
18. Calumniar a un compañero o superior. (Tipo 3)

19. Ejercer contra cualquier miembro de la Comunidad matoneo o bullying por cualquier medio, que revistan las características de la comisión de un delito. (Tipo 3)
20. Promoción, venta o consumo de sustancias psicoactivas. (Tipo 3)
21. No responder por el daño o pérdida de enseres institucionales. (Tipo 3)
22. El porte de armas e instrumentos con los cuales pueda causar agresión a la integridad física o moral de los miembros de la Comunidad. (Tipo 3)
23. Presentación de documentos falsos y de fraude en trabajos y/o evaluaciones. (Tipo 3)
24. Ejecutar o inducir a otras personas a cometer actos de deshonestidad, violencia, desviaciones sexuales, toxicomanía, embriaguez, drogadicción, vandalismo o fumar dentro de la Institución. (Tipo 3)
25. Portar elementos para el consumo de sustancias psicoactivas. (Tipo 3)
26. Tratar con vulgaridad a compañeros, superiores, empleados y/o visitantes, en general a todas las personas dentro o fuera de La Institución. (Tipo 3)
27. Utilizar el nombre del plantel sin autorización previa, para efectuar rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas u otras actividades. (Tipo 3)

## 9.2 ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS

### 9.2.1 Acciones correctivas para faltas tipo I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
1. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
2. Establecer compromisos y hacer seguimiento

### 9.2.2 Acciones correctivas para faltas tipo II y tipo III

#### 9.2.2.1 Según la Ley 1620 de 2013:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los Padres, Madres o acudientes.



5. Generar espacios para gestionar y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Informar la situación a la Policía de Infancia y adolescencia (Faltas Tipo III)
8. Poner el caso en manos del Comité Escolar de Convivencia. (Faltas Tipo III)
9. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. (Faltas Tipo III)
10. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia. (Faltas Tipo III)

#### 9.2.2.2 De acuerdo con la situación que se presente.

1. Diálogo concertado entre los estamentos educativos implicados.
2. Orientación formativa al estudiante por parte del Director del grado y Orientación escolar.
3. Suspensión de privilegios tales como: Representación del curso, participación eventos deportivos y culturales, monitorías, menciones, entre otros.
4. Amonestación escrita en la Historia de vida que se lleva en Orientación escolar.
5. Suspensión de actividades académicas de un día para faltas tipo II y tres días para faltas tipo III
6. Cancelación de matrícula, cuando el estudiantes presente violaciones reiteradas al Manual de convivencia y/o sus actuaciones y comportamientos sean contrarios a los objetivos, principios y filosofía de la Institución (Sentencia de la Corte Constitucional Tutela 569 del 7 de diciembre de 1994, Tutela. 439 del 12 de julio de 1994 y Tutela 439 del 12 de octubre de 1994).

#### 9.2.3 Normas de conducta.

Se impondrán normas de conducta que cumplan funciones reeducativas, tales como:

1. Presentación de excusas a la Comunidad ofendida.
2. Desarrollo de tareas extras de interés pedagógico, creativo o formativo.
3. Reposición o arreglo del bien inmueble material de trabajo.
4. Asignación de un nuevo trabajo con mayor grado de dificultad.
5. En caso de suspensión de clase, de uno, o tres días, el estudiante irá a la Biblioteca a cumplir con dicho trabajo de investigación, relacionado

con un proyecto, orientado en primera Instancia por el Director de grupo, Coordinador o a la Orientadora Escolar. Este trabajo será socializado posteriormente según se le indique.

#### 9.2.4 El debido proceso

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuación disciplinaria y/o académica.

1. Diálogo entre las partes implicadas, dejando constancia por escrito.
2. Información Al Director de grado.
3. Informar a Coordinación.
4. Verificación de la situación presentada.
5. Análisis por parte del Comité Escolar de Convivencia y determinación de las acciones correctivas.
6. Agotado el Proceso Institucional, se procederá a remitir el caso al Comité Municipal de Convivencia.

#### 9.2.5 Conducto regular

##### 9.2.5.1 Conducto Regular para estudiantes

1. Educador que orienta el área o persona afectada y/o involucrada en el conflicto.
2. Director de grado.
3. Coordinación.
4. Docente orientador
5. Rectoría

##### 9.2.5.2 Conducto regular y procedimiento para padres de familia respecto de sus hijos.

Seguirán el mismo conducto regular de sus hijos en lo referente a quejas, sugerencias o reclamos.

1. Educador que orienta el área o persona afectada y/o involucrada en el conflicto.
2. Director de grado
3. Coordinador.
4. Docente orientador
5. Comité de Convivencia Escolar
6. Rectora.
7. Consejo Directivo.

#### 9.2.6 Orden Jerárquico.

1. Docente
1. Director de Grupo
2. Coordinador
3. Orientadora Escolar
4. Consejo Académico.
5. Comité de Escolar de Convivencia.
6. Rectora
7. Consejo Directivo

Si no es docente quien detecta la falta, debe informar alguno de ellos para dar curso a la ruta.

### 10. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Recibir información oportuna sobre el desarrollo integral de su hijo y acompañarlo permanentemente.
2. Estimular a su hijo en el proceso de aprendizaje y en su formación integral.
3. Ser atendidos adecuadamente por las personas indicadas cuando precise información o aporte sugerencias relacionadas con el desarrollo integral de su hijo o para la buena marcha de la institución.
4. Participar apoyando activamente las actividades que programa La Institución para fortalecer su misión formadora como papás.
5. Ser informados de las acciones de sus hijos cuando el proceso normal de formación ha sido entorpecido por incumplimiento en los acuerdos

## 11. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Acudir a La Institución cuando se requiera de su presencia para mejorar el desarrollo integral de su hijo.
2. Saludar y dirigirse con respeto a las personas con las que tenga que relacionarse en la Institución Educativa y en otros contextos donde interactúe.
3. Presentar personal y oportunamente la excusa por la inasistencia del estudiante a la Institución y en caso de enfermedad justificarla con la incapacidad médica.
4. Cerciorarse de las amistades de sus hijos para prevenir su vinculación con organizaciones de mal nombre; las drogas, el consumo de sustancias nocivas a la salud y la asistencia a lugares menos favorables para sus hijos.
5. Colaborar en las actividades y proyectos pedagógicos que lidere La Institución a nivel intra o extraescolar.
6. Dirigir y distribuir de la mejor manera posible el uso del tiempo libre de su hijo, para apoyar el proceso formativo integral que ofrece La Institución Educativa.
7. Que se evidencie en el hogar la autoridad con amor en la formación integral de sus hijos.
8. Acatar las sugerencias ofrecidas por los docentes, la psicoorientadora, la coordinación y el comité de convivencia como máxima instancia en la resolución pacífica de los conflictos.
9. Inculcar en sus hijos con el ejemplo y la palabra los valores y actitudes humano-cristianos.
10. Concertar criterios para el uso de la tecnología, incluido el teléfono personal mediante la autorregulación y autorrealización personal.
11. Responder por los daños causados por sus hijos o por lo adquiridos por el estudiante en calidad préstamo que no sean devuelto.
12. A dar a sus hijos los elementos necesarios para el buen desempeño en el proceso de enseñanza aprendizaje.
13. Estimular a sus hijos cuando han cumplido con sus deberes. Brindarles un ambiente agradable de sana convivencia con palabras y hechos que demuestren su afecto.

14. Presentarse a todas las reuniones para que sean convocados por la Institución Educativa, incluida la de final del año escolar, cuando el estudiante ya está matriculado.

## 12 DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Ser escuchados y atendidos por la instancia correspondiente cuando lo necesite.
2. Ser respetados por todos los entes de la comunidad Educativa.
3. Presentar sugerencias e iniciativas que busquen mejorar la sana convivencia y el bienestar de la Institución Educativa.
4. A que la asignación académica sea asignada de acuerdo a su perfil a través de la concertación y dialogo.
5. Ser estimulado sus logros personales y en su desempeño profesional en el desarrollo de experiencias innovadoras con los estudiantes.
6. Recibir y buscar capacitación oportuna de acuerdo a su perfil y/o área en la que se esté desempeñando.
7. Participar en encuentros y seminarios que tengan como objetivo su capacitación y actualización personal acorde a la disciplina que oriente o de apoyo pedagógico en áreas trasversales.
8. Contar y utilizar los recursos y medios tecnológicos necesarios para desarrollar las experiencias pedagógicas con los estudiantes (internet, video beam, portátiles, aula virtual...)
9. ser estimulado el docente que orientó la disciplina que obtuvo el mayor puntaje en las pruebas saber 11.

## 13. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Estar atento a las interrelaciones entre estudiantes para fortalecer las relaciones de sana convivencia entre compañeros, docentes y servir de canal con los padres de familia para buscar soluciones precisas a los desacuerdos.
2. Escuchar, atender y tratar respetuosa y oportunamente a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo, personas que se acercan a nosotros...

3. Guardar lealtad con la Institución, respeto y solidaridad entre compañeros, manteniendo siempre un ambiente de sana convivencia que redunde en bien de todos.
4. Tener en cuenta las sugerencias y presentar las propias en la toma de decisiones, para el buen funcionamiento institucional, buen desempeño laboral y desarrollo integral de los estudiantes.
5. A asumir con responsabilidad, profesionalismo y sentido de pertenencia, la asignación académica y el acompañamiento del grado a su cargo.
6. Estar atento para estimular, motivar y exaltar el logro de las competencias integrales en los estudiantes y brindar especial atención, seguimiento y apoyo a los que presenten dificultades.
7. Evaluar a los estudiantes permanente e integralmente, respetando las diferencias individuales con justicia e igualdad.
8. Informar en el momento oportuno a los padres de familia, los avances y las dificultades de sus hijos y las acciones a realizar para alcanzar las competencias no logradas.
9. Actualizarse permanentemente en las innovaciones pedagógicas y en las tics para un debido acompañamiento en las prácticas del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con miras a lograr una excelente calidad en su formación integral.
10. Acudir con responsabilidad y puntualidad a los momentos de aprendizaje asignados en los diferentes grados según horario establecido, demostrando su capacidad creadora e innovadora indispensables en el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes.
11. Participar en forma responsable en los de equipo, construidos para desarrollar y ejecutar el PEI.

NOTA: Las personas que autoriza para la salida de un docente, administrativo o personal de servicios generales de la Institución es la Rectora, sólo en su ausencia el Coordinador en cada sede dará el permiso.

#### 14 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

A ser tratados con respeto y dignidad por toda la comunidad Educativa.

A ser reconocido su trabajo y estimulado junto con los miembros de la comunidad Educativa.

Recibir capacitación y actualización adecuada para el buen desempeño de sus funciones.

A participar de las actividades recreativas que se realicen, con directivos, docentes y administrativos.

NOTA: Las personas que autorizadas para la salida de un administrativo o personal de servicios generales de la Institución es la Rectora, sólo en su ausencia el Coordinador en cada sede dará el permiso.

## 15 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Tratar con amabilidad, cortesía y respeto a los miembros de la comunidad Educativa y a toda persona que visite nuestra Institución.

Presentarse puntualmente a la institución y en las debidas condiciones para prestar sus servicios según el horario establecido con responsabilidad y sentido de pertenencia.

Ser prudente en las confidencias que recibe o ve del personal de la Institución y cuando sea necesario, comunicarlo a la persona indicada siempre en búsqueda de construir una sana convivencia.

## 16 REFERENTES CONCEPTUALES

**AUTONOMÍA:** En el Manual de convivencia, la autonomía, hace referencia a una condición o un estado, que domina a una persona, a una comunidad o a un pueblo, y que hace que los mismos puedan actuar con independencia y libertad, siendo totalmente capaces de tomar decisiones que atañen sus intereses y que permitan mejorar sus condiciones.

**AUTORREGULACIÓN:** La autorregulación se refiere, a aquella capacidad que dispone La Comunidad Educativa o Institución de regularse a sí misma mediante un monitoreo y control voluntario que tendrá lugar desde sus propias instalaciones recursos.

La autorregulación implica un control, tanto voluntario como espontáneo, en el ámbito que sea, necesitará marcos y voluntades que la incentiven a concretarse y también que se ocupen de la definición de sus alcances.

Los seres humanos disponemos naturalmente de la capacidad de adaptarnos a los diversos ambientes y situaciones que existen en el medio, no será necesario que realicemos ningún esfuerzo adicional ni acción extra para adaptarnos a los mismos porque nuestro cuerpo sabio y dispuesto ya por naturaleza se autorregulará.

Es imprescindible que la autorregulación sea la consecuencia de un consenso amplio y conjunto entre todos los agentes sociales que conforman la comunidad educativa y los medios.

La idea es que la autorregulación en este ámbito implique un cuidado y un respeto en cuanto a valores, ética, principios morales y constitucionales por parte de todos; directivos, docentes, estudiantes, administrativos, padres de familia y el público que cotidianamente visita el ente educativo.

**AUTORREALIZACIÓN:** La autoestima es la valoración que cada uno de los seres humanos tenemos sobre nosotros mismos, lo que somos, en lo que nos convertimos, como consecuencia de una mezcla de factores físicos, emocionales y sentimentales a los que nos enfrentamos a lo largo de la vida y que fueron moldeando nuestra personalidad, esto, en cuanto a la definición más formal que podemos dar y desestructurándonos un poco podemos decir que autoestima es el amor que nos dispensamos a nosotros mismos.

**AUTOESTIMA:** La autoestima es entendida como la valoración que cada uno de los seres humanos tenemos sobre nosotros mismos, lo que somos, en lo que nos convertimos, como consecuencia de una mezcla de factores físicos, emocionales y sentimentales a los que nos enfrentamos a lo largo de la vida y que fueron moldeando nuestra personalidad. Desestructurándonos un poco podemos decir, que autoestima es el amor que nos dispensamos a nosotros mismos.

*BULLYING* se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. La persona que ejerce el *bullying* lo hace para imponer su poder sobre el otro, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones o vejaciones, y así tenerlo bajo su completo dominio a lo largo de meses e incluso años. La víctima sufre callada en la mayoría de los casos. El maltrato intimidatorio le hace sentir dolor, angustia y miedo, hasta tal punto que, en algunos casos, puede llevarle a consecuencias devastadoras como el suicidio.

**COMPORTAMIENTO:** El comportamiento, hace referencia a la manera en la cual se porta o actúa un individuo. Es decir, a la forma de proceder que tienen las personas que conforman la comunidad Educativa ante los diferentes estímulos que reciben y en relación al entorno en el cual se desenvuelven.

Existen diferentes tipos de comportamientos ante una misma situación, porque en el comportamiento de alguien ante un determinado estímulo incide la experiencia y las diversas convenciones sociales existentes, que de alguna manera, nos anticipan como la sociedad espera que actuemos frente a determinadas circunstancias.

**CONVIVENCIA:** Se designa con el término de convivencia a la vida en común que llevamos los entes que hacemos parte de la comunidad educativa.



Desde el nacimiento los seres humanos estamos destinados a la convivencia, primero con nuestros padres y hermanos, luego, a través de los años y una vez maduros, habiendo hallado a la persona con la cual queremos compartir nuestra vida y proyectos personales, con nuestras parejas. También, con nuestros estudiantes, compañeros de trabajo, padres de familia, y amigos, tenemos otra especie de convivencia, en el trabajo, durante muchas horas se comparte el mismo espacio físico, se deben hacer concesiones, para llegar a consensos, minimizar las diferencias y discusiones que surjan.

**DINAMIZADOR DE CONVIVENCIA.** Lo asumirá el o la representante estudiantil de cada curso, será la primera instancia para la resolución de situaciones en el aula correspondientes a tipo 1.

**DISCIPLINA:** La disciplina es entendida como la capacidad que puede ser desarrollada por cualquier ser humano y que implica, para toda circunstancia u ocasión, la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en un bien o fin determinado. Es decir, para conseguir un objetivo en la vida, además de perseverancia y fortaleza, es indispensable tener o disponer de un orden personal que nos organice a alcanzarlo de un modo concreto, prolijo y sin fisuras.

**ENFOQUE PARTICIPATIVO.** Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.

**GRUPO GESTORES DE CONVIVENCIA.** Es la instancia a la que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes designados dinamizadores acuden si no pudieron resolver directamente los conflictos presentados en el aula o cuando requieran de orientación para resolver la situación. Esta instancia está conformada por al menos 3 estudiantes y máximo 7 estudiantes de los grados superiores (10 y 11). El mismo estará integrada por hombres y mujeres.

**MATONEO:** bullying es una palabra inglesa que significa intimidación. Desgraciadamente, esta palabra está *de moda* debido a los innumerables casos de persecución y de agresiones que se están detectando en las escuelas y colegios, y que están llevando a muchos escolares a vivir situaciones verdaderamente aterradoras.

**PREVENCIÓN:** Tienen como objetivo disminuir o mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en los ambientes en los que interactúan los y los estudiantes.

**PROMOCIÓN:** Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continua para mantener una sana convivencia escolar.

**RUTA DE ATENCIÓN:** La implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar garantiza los procesos y los protocolos que deberá seguir el establecimiento educativo para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el propio establecimiento o en sus alrededores y que involucran a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como los casos de embarazo en adolescentes.

**SEGUIMIENTO:** establece instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.

**RELACIONES.** Hace referencia entre quienes interactúan y si se presentan situaciones a resolver.

**RESPONSABLE.** Quien tiene el control de la acción correctiva que se propone.

## 17. REFERENTES LEGALES

La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno-culturales de estas poblaciones.

La Ley 115 de 1994, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

El Plan Decenal de Educación 2006-2016, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes *contra el abandono físico, emocional y sicoafectivo por padres o personas a su cargo*, contra el consumo del tabaco, sustancias sicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

- I. Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"<sup>2</sup>, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

## BIBLIOGRAFÍA

Decreto 2737 de 1989: Código del Menor.

Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006: Ley de Infancia y la Adolescencia.

Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ley 599 de 2000 del Código Penal Colombiano.

MEN. Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación y Decretos reglamentarios

<http://www.definicionabc.com/general/autorregulacion.php>

<http://www.definicionabc.com/general/autonomia.php>

<http://www.definicionabc.com/social/convivencia.php>

<http://www.definicionabc.com/social/autoestima.php>

<http://www.guiainfantil.com/educacion/escuela/acosoescolar/index.htm>

<http://www.definicionabc.com/social/disciplina.php>

<http://www.definicionabc.com/social/comportamiento.php>